

1 de marzo del 2019
1799-SUTEL-SCS-2019

Señores
Fideicomiso
Banco Nacional de Costa Rica

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 013-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 22 de febrero del 2019, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 008-013-2019

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642, y en el artículo 36 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, se indica que los operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones que resulten adjudicados para ejecutar los recursos de Fonatel, deberán contar con un sistema de contabilidad separada de los proyectos, y además deberán ser auditados anualmente por una firma de contadores públicos autorizados debidamente acreditados ante Sutel.
2. En razón de lo anterior, la Dirección General de Fonatel presentó a este Consejo, mediante oficio 00031-SUTEL-DGF-2019, el pliego de requisitos y condiciones para las Firmas de Contadores Públicos Autorizados interesados en conformar el registro de firmas, así como la invitación a publicar en diarios de circulación nacional. Este oficio recibió su aprobación con el acuerdo 012-002-2019 de la sesión ordinaria 002-2019, celebrada el 17 de enero del 2019.
3. En cumplimiento al acuerdo mencionado en el punto anterior, el pasado 25 de enero del 2019, se publicó en los diarios de circulación nacional La Teja y La Extra, la invitación a los Contadores Públicos Autorizados a presentar sus atestados para conformar el Registro de Firmas, conforme al pliego de requisitos y condiciones que se encuentran en la página de SUTEL, entre los que cabe destacar:
 - Incorporado al Colegio de CPA y pago de cuotas al día
 - Certificación de la C.C.S.S. de patrono al día
 - Certificación de pagos tributarios al día
 - Declaración jurada de autorización legal para ejercer
 - Declaración jurada de 5 años de experiencia.
 - Cartas de Recomendación
 - Certificación del Registro Nacional sobre existencia de sociedad.
 - Comprobación de independencia
 - Atestados y currículum del equipo de trabajo de la firma.
4. La recepción de atestados cerró el pasado 08 de febrero del 2019, resultando en la participación de 7 firmas interesadas. A partir de la revisión de los atestados presentados por las firmas interesadas en formar parte del registro de firmas acreditadas para auditar la contabilidad separada de los proyectos que se ejecuten con cargo a FONATEL, la Dirección General de FONATEL recomienda brindar la acreditación a las siguientes firmas:
 1. Despacho Carvajal & Colegiados Contados Públicos Autorizados S.A.
 2. KPMG S.A.
 3. Despacho Díaz & Zeledón S.A.
 4. MGI Hernández & Asociados, Contadores Públicos Autorizados, Abogados y Notarios S.A.P
 5. Crowe Horwath CR, S.A.

1 de marzo del 2019
1799-SUTEL-SCS-2019

6. Jenkins, Erickson & Co. S.A.
7. Despacho Castillo Dávila & Asociados

En virtud de los considerandos expuestos y en cumplimiento de las normas y procedimientos para contar con un registro de empresas acreditadas por SUTEL de Contadores Públicos Autorizados, quienes estén en la capacidad de auditar el sistema de contabilidad separada de los operadores y proveedores que ejecutan los proyectos con cargo a Fonatel,

RESUELVE:

1. Aprobar la acreditación de las firmas recomendadas en el oficio 1327-SUTEL-DGF-2018 de la Dirección General de FONATEL, por un periodo de 2 años, hasta el 28 de febrero del 2021, inclusive.
2. Notificar esta lista de firmas acreditadas al Fideicomiso, e instruirle que comunique a todos los operadores y proveedores que ejecutan proyectos con cargo a Fonatel, que la SUTEL ha acreditado a las firmas de empresas auditoras con las cuales deberán auditar sus sistemas de contabilidad separada, y presentar anualmente estas al Fideicomiso, como parte de sus obligaciones.
3. Instruir al Área de Proveduría, para que, en coordinación con el Área de Comunicación, se realice la publicación del aviso con la lista de las firmas acreditadas en la página de SUTEL y el Diarios de Circulación Nacional.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

Cc: Dirección General de Fonatel

EXPEDIENTE: **GCO-FON-FID-OT-00036-2012**